

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 6819 ORDEN de 29 de abril de 1994, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre subvención de alquiler de viviendas de promoción pública municipal.

La Comunidad Autónoma viene estableciendo mediante las correspondientes Órdenes anuales un régimen de subvenciones dirigido a inquilinos de viviendas de promoción pública, cuyo nivel de ingresos hace gravoso el pago de la renta, pese a ser pequeña en este tipo de viviendas.

La conveniencia de que, en los supuestos de viviendas de promoción pública de titularidad municipal, se pueda arbitrar un sistema de subvenciones similar al indicado, motiva dictar una norma que establezca una cooperación de la Comunidad Autónoma con los entes locales, para facilitar a los mismos la concesión de dichos beneficios.

En su virtud,

#### DISPONGO:

##### Artículo único.

1.—Los entes locales de la Región de Murcia podrán obtener de la Comunidad Autónoma el importe de las subvenciones que hubiesen concedido a los arrendatarios de las viviendas de promoción pública de las que sean propietarios, siempre que lo hayan realizado observando las condiciones y requisitos establecidos en la Orden de esta Consejería de fecha 18 de marzo de 1994 ("B.O.R.M." 6-4-94) número 77, y en caso de que exista consignación presupuestaria para tal fin con cargo a la partida O94.14.04.431C.461.

2.—Los entes locales que concedan subvenciones y se acojan a lo establecido en esta Orden, deberán presentar en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda certificación en la que se haga constar la relación de subvenciones concedidas, con indicación del inquilino, dirección, fecha del contrato de arrendamiento, importe de la renta, importe de la subvención y primera mensualidad a la que se aplica la misma.

3.—Los entes locales beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a justificar documentalmete, en la forma que determine la Consejería, la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 130, de 7 de junio de 1986, y en los artículos números 51 y 51-bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (suplemento número 5 del "B.O.R.M." número 299 de 30-12-1991).

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 29 de abril de 1994.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Ramón Ortiz Molina**.

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

### 6260 Corrección de error a la Orden de 10 de mayo de 1994 ("B.O.R.M." número 114, de 20-5-94), por la que se declara zona de veda total para el ejercicio de la actividad pesquera el área de instalación del arrecife de Cabo Cope.

Advertido error en el artículo primero de la citada Orden, se publica el mismo en su integridad:

#### Artículo primero.

Se declara zona de veda total para la práctica de la actividad pesquera, tanto profesional como deportiva, a excepción de la pesca marítima de recreo desde tierra, el área delimitada por la costa comprendida entre "Punta del Cerro de la Cruz" en Cabo Cope y "Punta del Ciscar" y la línea que una los puntos:

37° 26,52' N	01° 26,40' W
37° 25,98' N	01° 28,39' W

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 6911 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Di-

rección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 136/94.—Vivienda unifamiliar en Carril de los Aliagas, Algezares. Murcia. Promovido por José Cristóbal Dolz Sanchís.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.